RESOLUCIÓN N° 132
(05 de noviembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE DE SANTA ROSA DE OSOS".

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS**,** En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 2016 de 2020, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

A. Que la Constitución Política establece un nuevo orden jurídico donde las conductas de los servidores públicos deben reflejar en su esencia la expresión de los mandatos superiores, donde la responsabilidad y obligación social con pilares fundamentales en el desempeño de la gestión pública.

B. Que el Decreto 1499 de 2017, establece la necesidad de articular el sistema de gestión con los sistemas de control interno y articular al sistema de gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados de las entidades públicas con el propósito de mejorar el desempeño y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las necesidades de la comunidad.

C. Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno y contempla la existencia del Sistema de Control Interno SCI, en las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial; además determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar, y mantener el sistema de Control Interno en las Entidades obligadas.

D. Que el Código de Integridad de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia EDUNA -EICE, busca reconocer las particularidades de la entidad, involucrando más directamente a los servidores. El presente Código de Integridad será el código general del servidor público, y se constituye como la base para que la entidad promueva sus propios procesos de

Socialización y apropiación en su cotidianidad, a través de la inclusión de principios de acción particulares sobre los valores descritos en el mismo.

E. Que el presente Código de Integridad hace referencia tanto a la conducta y el comportamiento del servidor público y está basado en los valores de RESPETO, HONESTIDAD, JUSTICIA, COMPROMISO, DILIGENCIA, RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA.

F. Que la Ley 489 de 1998 de diciembre 29, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e Implementar el Código de Integridad en la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE de Santa Rosa de Osos, como el documento referente que reúne los principios, valores y directrices que sirven como referencia para la aplicación de la gestión de los servidores de la Entidad, así como los compromisos de la Alta Dirección para una gestión integra, eficiente y transparente en el desempeño de la gestión pública, el cual hace parte integral de esta resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo. Con este Código de Integridad en la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE de Santa Rosa de Osos, se pretende identificar y adoptar los principios, valores, normas de conducta y directrices que enmarcan y orientan la conducta de sus servidores dentro y fuera de la entidad, lo anterior basado en siete (7) valores RESPETO, HONESTIDAD, JUSTICIA, COMPROMISO, DILIGENCIA, RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA.

ARTÍCULO TERCERO: Ámbito de Aplicación. Los principios, valores y directrices consignadas en el documento adoptado mediante el presente acto administrativo, deben ser cumplidos por todos y cada uno de los servidores de la

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, de Santa Rosa de Osos, y deberá asumirse como complemento de las demás obligaciones y directrices previstas en las normas que regulan la materia, y expresadas también en los diferentes actos administrativos, procesos y procedimientos adoptados por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Servidores responsables del Código de Integridad. Se consideran servidores con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Integridad de la entidad, su equipo Directivo, Servidores Públicos, Contratistas, Asesores y Jefe de Oficina de Control Interno y/o quien haga sus veces de la entidad y la comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO: Publicación. El presente acto administrativo será publicado en la página Web de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE, de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y Derogatoria. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Osos Antioquia, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2024

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO
Representante Legal

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	**Lym tramites & asesorías SAS** Contratista – Externo		05-nov-2024
REVISÓ	**Carlos Guillermo Atehortúa Quiceno** Gerente		05-nov-2024
APROBÓ	**Carlos Guillermo Atehortúa Quiceno** Gerente		05-nov-2024